

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 030-2025-OCI/0329-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO
TINGO, LUYA, AMAZONAS

“EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AL MES DE JULIO DE 2025 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE NUEVO TINGO Y BAJO TINGO DISTRITO DE TINGO – PROVINCIA DE LUYA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2505605”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 AL 14 DE AGOSTO DE 2025

TOMO I DE I

LÁMUD, 19 DE AGOSTO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 030-2025-OCI/0329-SVC

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AL MES DE JULIO DE 2025 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE NUEVO TINGO Y BAJO TINGO DISTRITO DE TINGO – PROVINCIA DE LUYA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2505605

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	27
VIII. CONCLUSIÓN	27
IX. RECOMENDACIONES	27
APÉNDICE	28



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 030-2025-OCI/0329-SVC

“EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AL MES DE JULIO DE 2025 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE NUEVO TINGO Y BAJO TINGO - DISTRITO DE TINGO – PROVINCIA DE LUYA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2505605”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud, mediante oficio n.° 000391-2025-CG/OC0329 de 11 de agosto de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0329-2025-029, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proyecto de inversión: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y red de alcantarillado de las localidades de Nuevo Tingo y Bajo Tingo distrito de Tingo – provincia de Luya – departamento de Amazonas”, con Código Único de Inversiones - CUI n.° 2505605, se viene ejecutando de acuerdo al Expediente Técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable vigente, a fin que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

2.2 Objetivos específicos

1. Determinar si la ejecución de los trabajos de la obra al mes de julio de 2025, se realizan de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, procesos constructivos, controles de calidad establecidos en el Expediente Técnico, términos contractuales y normativa aplicable.
2. Determinar si la Supervisión de obra se realiza de acuerdo a las condiciones contractuales, así como a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de los trabajos al mes de julio de 2025 del proyecto de inversión: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y red de alcantarillado de las localidades de Nuevo Tingo y Bajo Tingo distrito de Tingo – provincia de Luya – departamento de Amazonas”, con CUI n.° 2505605, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Tingo, en adelante la “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud y que ha sido ejecutada del 11 al 14 de agosto de 2025, en localidades de Nuevo Tingo y Bajo Tingo distrito de Tingo, provincia de Luya, departamento de Amazonas.



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Procedimiento en curso

La ejecución contractual de la obra del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y red de alcantarillado de las localidades de Nuevo Tingo y Bajo Tingo distrito de Tingo – provincia de Luya – departamento de Amazonas", con CUI n.º 2505605, en adelante el "Proyecto", a cargo de la Entidad; inició el 23 de mayo del 2025, con un plazo de ejecución de 270 días calendario, teniendo inicialmente como fecha de término contractual el 16 de febrero de 2026.

Descripción del Proyecto

El Proyecto con CUI n.º 2505605, tiene como objetivo general: Ampliar la cobertura del servicio de agua potable y alcantarillado con la finalidad de dotar de un mejor servicio a la población de las localidades de Nuevo Tingo y Bajo Tingo.

Componentes del Proyecto:

El Proyecto comprende lo siguiente:

Componente I: Infraestructura:

- 01 Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud
- 02 Sistema de agua potable
- 03 Unidad básica de saneamiento (UBS)
- 04 Sistema de alcantarillado
- 05 Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) – tanque IMHHOFF
- 06 Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) – tanque séptico
- 07 Componente social
- 08 Mitigación de impacto ambiental y seguridad
- 09 Replanteo final de obra

Expediente Técnico

El Expediente Técnico del Proyecto, fue aprobado mediante Resolución n.º 071-2024-MDT-PL/REGION AMAZONAS de 23 de agosto de 2024 con un monto de S/ 12 087 592,13; en adelante el "Expediente Técnico", con un plazo de 270 días calendario según el siguiente detalle:

**Cuadro n.º 1
Presupuesto del Proyecto**

ANÁLISIS DE GASTOS	MONEDA NACIONAL	
	S/	%
Costo Directo	8 803 005,19	100,00
Gastos Generales	1 000566,69	11,37% C.D.
Utilidad	440 150,26	5% C.D.
	=====	
Sub total	10 243 722,14	
IGV (18%)	1 843869,99	18.00%
	=====	
Valor Referencial	12 087 592,13	
Supervisión	722 279,61	5,98% V.R.
Costo de Ejecución	12 806 871,74	
Costo de expediente técnico	64 500,00	0.94% C.E.
Presupuesto total del proyecto	12 874 371,74	

Fuente : Resolución n.º 071-2024-MDT-PL/REGION AMAZONAS de 23 de agosto de 2024.

Elaborado por : Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

Contrato de Obra

Mediante Acta de otorgamiento de la Buena Pro publicada en el portal del SEACE¹ el 7 de marzo de 2025 (véase Imagen n.° 1), el Comité de Selección² encargado del procedimiento de selección de la Licitación Pública LP-SM-1-2025-MDT/CS-1, otorgó la Buena Pro al Consorcio Nuevo Tingo³, en adelante el “Contratista”, para la ejecución del Proyecto, según la imagen siguiente:

Imagen n.° 1

Cronograma de la convocatoria del procedimiento de selección LP-SM-1-2025-MDT/CS-1

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	31/01/2025	31/01/2025
Registro de participantes(Electronica)	01/02/2025 00:01	05/03/2025 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	01/02/2025 00:01	19/02/2025 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	21/02/2025	21/02/2025
Integración de las Bases a través del seace	21/02/2025	21/02/2025
Presentación de ofertas(Electronica)	06/03/2025 00:01	06/03/2025 23:59
Evaluación y calificación de ofertas a través del seace	07/03/2025	07/03/2025
Otorgamiento de la Buena Pro a través del seace	07/03/2025 20:00	07/03/2025

Fuente: Plataforma SEACE, <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=a64ef335-dbb6-47bc-9097-a0b4037b24b9&ptoRetorno=LOCAL>

Posteriormente, el 7 de abril de 2025 se suscribió el contrato n.° 020-MDT/A, entre la Entidad y el Contratista, para la ejecución del Proyecto, por un importe de **S/ 11 258 094,35**; monto incluye todos los impuestos de Ley, excepto el IGV, con un plazo de ejecución de 270 días calendario. Cabe precisar, que el importe contratado representa el 93.14% del valor referencial.

Contrato de Supervisión

Mediante Acta de otorgamiento de la Buena Pro publicada en el portal del SEACE el 21 de abril de 2025, el Comité de Selección⁴ encargado del procedimiento de selección del Concurso Público CP-SM-1-2025-MDT/CS-1, otorgó la Buena Pro al Consorcio Super el Tingo⁵, en adelante el “Supervisor”, para la supervisión de la ejecución de la obra, conforme a la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por MONDRAGON CHAVEZ Antony FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA MANAYALLE Jorge Luis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA MANAYALLE Jorge Luis FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

¹ Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.
² Conformado por: Richard Zavaleta Ocampo (Titular Presidente), Walter Alejandro Sánchez Carranza (Titular Miembro 1), Julet Loja Córdova (Titular Miembro 2), Cristian Moreto Tuesta (Suplente Presidente), Jarvil Ramon Salazar Olascoaga (Suplente Miembro 1), Gilber Ivan Cullquerrica Alva (Suplente Miembro 2), según Resolución n.° 15-2025-MDMT/A, de 28 de enero de 2025.
³ Integrado por V&G CONTRATISTAS GENERALES EIRL con RUC n.° 20479683728 y WIMA 2 EIRL con RUC n.° 20611334746, siendo el Representante Común Rodney Pinedo Trigoso, identificado con DNI n.° 47679003.
⁴ Conformado por: Jharty Mundaca Sigueñas (Titular Presidente), Gerald Franklin Cruz Hidalgo (Titular Miembro 1), Miguel Ángel Torres Fuentes (Titular Miembro 2), Gilber Ivan Cullquerrica Alva (Suplente Presidente), Jarvil Ramon Salazar Olascoaga (Suplente Miembro 1), Cristian Moreto Tuesta (Suplente Miembro 2), según Resolución n.° 18-2025-MDMT/A, de 31 de enero de 2025.
⁵ Conformada por B & V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L con RUC n.° 20480401876 y AGUIRRE MOGOLLON JOSE GERARDO, con R.U.C. n.° 10464013321, siendo el Representante Común, Denis Armando Torres Cespedes, identificado con DNI n.° 61260617.

Imagen n.º 2
Cronograma de la convocatoria del procedimiento de selección CP-SM-1-2025-MDT/CS-1

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	04/02/2025	04/02/2025
Registro de participantes(Electronica)	05/02/2025 00:01	14/04/2025 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	05/02/2025 00:01	18/02/2025 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	25/02/2025	25/02/2025
Integración de las Bases SEACE	25/02/2025	25/02/2025
Presentación de propuestas(Electronica)	15/04/2025 00:01	15/04/2025 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE	16/04/2025	21/04/2025
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	21/04/2025 08:30	21/04/2025

Fuente: Plataforma SEACE, <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=7ad90b3a-b882-4d1b-b251-b62ee527da3e&ptoRetorno=LOCAL>

Al respecto, el 20 de mayo de 2025 se suscribió el contrato n.º 024-2025-MDT/A, entre la Entidad y el Consorcio Super el Tingo, para la supervisión del Proyecto, por un monto de S/ 550 891,23; monto que incluye todos los impuestos de Ley, excepto el IGV, con un plazo de ejecución de 270 días calendario.

Ejecución de la Obra

El 23 de mayo del 2025 se suscribió el Acta de Inicio de Obra, formalizándose el inicio de la ejecución del proyecto.

A la fecha se ha presentado tres (3) valorizaciones contractuales:

Cuadro n.º 2
Valorizaciones presentadas por el Contratista al mes de julio de 2025

Nº de valorización	Fecha de recepción	Monto (no incluye IGV)	Periodo (mes/año)	Estado
01	31/05/2025	S/ 95 998,75	Mayo/2025	Pagado
02	30/06/2025	S/ 137 082,88	Junio/2025	Pagado
03	31/07/2025	S/ 737 573,29	Julio/2025	Pagado

Fuente : Valorización n.º 3, remitido mediante oficio n.º 201-2025/GOB-A/MDT-A de 5 de agosto de 2025.

Elaborado por : Comisión de Control.

Asimismo, se tiene un avance real acumulado de 13,55% y este se encuentra por encima del porcentaje programado acumulado de 12,14% para el periodo evaluado. Este comportamiento indica un adelanto en la ejecución del proyecto respecto a la programación establecida.

La actividad que forma parte de la presente visita de control, corresponde a la revisión de la ejecución de los trabajos al mes de julio de 2025, para determinar si el Proyecto se ejecuta de acuerdo al Expediente Técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable, a fin que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de los trabajos al mes de julio de 2025 del Proyecto, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, en la Entidad, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

1. LOS BUZONES DE INSPECCIÓN PRESENTAN ROTURA DEL CONCRETO EN LOS BORDES, ESTRECHAMIENTO Y DEFORMACIÓN DE SU SECCIÓN, ASÍ COMO PRESENCIA DE JUNTAS FRÍAS Y CANGREJERAS EN UN DADO DE CONCRETO, CONDICIONES QUE CONSTITUYEN DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS QUE CONTRAVIENEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO Y PUEDEN COMPROMETER LA RESISTENCIA DE LAS ESTRUCTURAS FRENTE A ESFUERZOS QUE SERÁN SOMETIDOS, REDUCIR SU CAPACIDAD DE IMPERMEABILIZACIÓN Y, EN CONSECUENCIA, ACORTAR SU VIDA ÚTIL.

a) Condición:

Durante la inspección física realizada el 11 de agosto de 2025, se efectuó un recorrido por el área de trabajo del sistema de alcantarillado de la obra, constatándose diversas deficiencias constructivas en los buzones de inspección, entre las principales observadas se encuentran:

- Rotura del concreto en los bordes (en la gran mayoría de buzones).
- Estrechamiento y deformación de la sección del buzón.
- Presencia de juntas frías.
- Presencia de cangrejeras en un dado de concreto.

Estas condiciones se evidencian en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ros 3 y 4
Vista de la rotura en los bordes de los buzones de inspección

Imagen n.º 3	Imagen n.º 4
	
<p>Se observa el buzón de inspección de concreto, el mismo que presenta deterioro en los bordes de su estructura.</p>	<p>Daños considerables en los bordes superficiales de los buzones de inspección, esta condición fue repetitiva en la mayoría de buzones.</p>

Fuente : Acta de visita de inspección física a la obra, suscrita el día 13 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

Imágenes n.ros 5 al 8
Vista del estrechamiento y deformación en la sección de los buzones de inspección

Imagen n.º 5	Imagen n.º 6
	
<p>Se constató un buzón de inspección el cual presentaba estrechamiento en dos de sus lados.</p>	<p>Espesor de 17 cm en la sección de dicho buzón, véase también rotura de los bordes superficiales.</p>
Imagen n.º 7	Imagen n.º 8
	
<p>Se constató deformaciones considerables en las caras internas de varios buzones de inspección, personal técnico de la residencia indica que sucedió por uso de encofrado en mal estado que ya fue descartado.</p>	<p>El buzón de inspección situado en lo más alejado y en la cota más baja, presentaba deformaciones grotescas y cambios bruscos en sus secciones.</p>

Fuente : Acta de visita de inspección física a la obra, suscrita el día 13 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

Imágenes n.ros 9 y 10
Vista de dado de concreto con juntas frías y cangrejeras

Imagen n.º 9	Imagen n.º 10
	
<p>Se constató dados de concreto con presencia de cangrejeras y una evidente creación de una junta fría.</p>	<p>Véase la junta fría en el dado de concreto.</p>

Fuente : Acta de visita de inspección física a la obra, suscrita el día 13 de agosto de 2025.

Los hechos anteriormente descritos, contravienen las especificaciones técnicas de la partida "04.02.01.04.01.04 Concreto $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ " del proyecto, que establece:

"12. Acabados

Las superficies expuestas de concreto serán uniformes y libres de vacíos, aletas y defectos similares. Los defectos menores serán reparados rellenando con mortero y enrasados según procedimientos de construcción normales. Los defectos más serios serán picados a la profundidad indicada, rellenados con concreto firme o mortero compactado y luego enrasado para conformar una superficie llana.

Toda reparación en el concreto, reemplazo o eliminación de imperfecciones en la superficie, deberá ser ejecutada por el CONTRATISTA por su propia cuenta.

(...)

14. Tolerancia para la construcción del concreto

Las tolerancias para la construcción del concreto deberán ajustarse a las indicadas en este párrafo y de manera general deberán cumplir con las tolerancias establecidas en las Normas ACI-341 "Práctica recomendada para encofrados de concreto".

La variación en las dimensiones de la sección transversal de las losas, muros, columnas y estructuras similares serán:

- **En defecto 6 mm.**
- **En exceso 13mm.**

(...)

El trabajo de concreto que exceda los límites especificados en estas tolerancias estará sujeto a ser rechazado por la SUPERVISIÓN en la obra".

(Lo de negrita es agregado)

La presencia de roturas, deformaciones y vacíos en el concreto podría comprometer la resistencia estructural frente a los esfuerzos a los que será sometido, así como su capacidad de impermeabilización, reduciendo la vida útil de los buzones.

Otro hecho constatado relacionado con los buzones de inspección, fue el tarrajeo interno de un espesor de 1 cm aproximadamente, cuando la partida "04.02.01.04.01.011 Tarrajeo interior con impermeabilizante mezcla C:A 1:2, Espesor = 2 cm, para buzones" del proyecto, indica claramente un espesor de 2 cm., véase las siguientes imágenes que reflejan esta condición:



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

Imágenes n.ros 11 y 12
Medición de espesor de tarrajeo

Imagen n.º 11	Imagen n.º 12
	
<p>Se constató que, de la totalidad de buzones ya vaciados, únicamente dos contaban con tarrajeo interno; se observa que en uno de ellos cuenta con secciones de tarrajeo con un espesor de aproximadamente 1 cm.</p>	<p>Se constató que, de la totalidad de buzones ya vaciados, únicamente dos contaban con tarrajeo interno; se observa que en uno de ellos cuenta con secciones de tarrajeo con un espesor de aproximadamente 1 cm.</p>

Fuente : Acta de visita de inspección física a la obra, suscrita el día 13 de agosto de 2025.

Si bien, al momento de la inspección, únicamente se identificaron dos buzones con trabajos de tarrajeo (y solo uno de ellos con el espesor deficiente), esta situación, aunque no es representativa estadísticamente, se advierte a fin de prevenir su ocurrencia en las partidas pendientes, un espesor inferior al especificado puede reducir la capacidad de impermeabilización, la adherencia del revestimiento a las paredes del buzón y su resistencia frente a impactos o esfuerzos mecánicos.

b) Criterio:

El hecho antes descrito no considera lo establecido en la normativa siguiente:

- Expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución n.º 071-2024-MDT-PL/REGION AMAZONAS de 23 de agosto de 2024.

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

04.02.01.04.01.04 CONCRETO $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$

(...)

12. Acabados

Las superficies expuestas de concreto serán uniformes y libres de vacíos, aletas y defectos similares. Los defectos menores serán reparados rellenando con mortero y enrasados según procedimientos de construcción normales. Los defectos más serios serán picados a la profundidad indicada, rellenos con concreto firme o mortero compactado y luego enrasado para conformar una superficie llana.

Toda reparación en el concreto, reemplazo o eliminación de imperfecciones en la superficie, deberá ser ejecutada por el CONTRATISTA por su propia cuenta.

(...)

14. Tolerancia para la construcción del concreto

Las tolerancias para la construcción del concreto deberán ajustarse a las indicadas en este párrafo y de manera general deberán cumplir con las tolerancias establecidas en las Normas ACI-341 "Práctica recomendada para encofrados de concreto".

La variación en las dimensiones de la sección transversal de las losas, muros, columnas y estructuras similares serán:



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

- En defecto 6 mm.
- En exceso 13mm.

(...)

04.02.01.04.01.011 TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA C:A 1:2, Espesor = 2 cm, PARA BUZONES

(...)"

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019.

"(...)

Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

(...)

Artículo 187°. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...).

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. (...)"

(...)"

c) Consecuencia:

La situación antes descrita puede comprometer la resistencia de las estructuras frente a esfuerzos que serán sometidos, reducir su capacidad de impermeabilización y, en consecuencia, acortar su vida útil.

2. ESPESORES DE CAMA DE APOYO Y SOBRECAMA UTILIZADA EN LA RED COLECTORA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, PRESENTA VALORES INFERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA DURABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.

a) Condición:

De la visita in situ a la obra, realizada el 11 de agosto de 2025, la Comisión de Control efectuó un recorrido por el área de instalación del sistema de alcantarillado, ejecutando tres (3) exploraciones en una zanja colectora con el propósito de verificar el espesor de la cama de apoyo y de la sobrecama de arena, de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico, tal como se observa en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

Imágenes n.ros 13 al 18
Medición de espesores de cama y sobrecama en red recolectora del sistema de alcantarillado

Imagen n.º 13	Imagen n.º 14
	
<p>En el primer punto de exploración, se constató una sobre cama de arena con 24 cm de espesor.</p>	<p>En el primer punto de exploración, se constató una cama de arena con 11 cm de espesor (25cm de medición -16cm de espesor de tubería).</p>
Imagen n.º 15	Imagen n.º 16
	
<p>En el segundo punto de exploración, se constató una sobre cama de arena con 22 cm de espesor.</p>	<p>En el segundo punto de exploración, se constató una cama de arena con 23 cm de espesor (39 cm de medición -16 cm de espesor de tubería).</p>



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



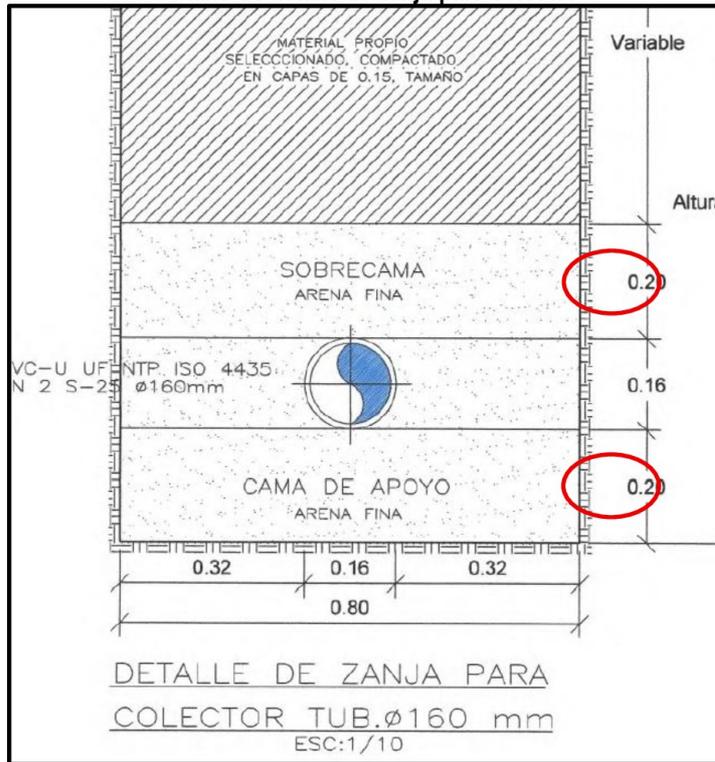
Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

Imagen n.º 17	Imagen n.º 18
	
<p>En el tercer punto de exploración, se constató una sobre cama de arena con 17 cm de espesor.</p>	<p>En el tercer punto de exploración, se constató una cama de arena con 11 cm de espesor (27 cm de medición -16 cm de espesor de tubería).</p>

Fuente : Acta de visita de inspección física a la obra, suscrita el día 13 de agosto de 2025.

Algunos de los hechos anteriormente descritos, contravienen lo señalado en los planos del expediente técnico, específicamente en la lámina DZ-01, que indica un espesor de 20 cm para la cama de apoyo y sobrecama, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 19
Plano de detalle de zanja para colector



Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución n.º 071-2024-MDT-PL/REGION AMAZONAS de 23 de agosto de 2024.

Los resultados evidenciaron que, en determinadas secciones, los espesores no cumplen con lo indicado en los planos constructivos (lámina DZ-01), donde se



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

especifica un espesor uniforme de 20 cm tanto para la cama de apoyo como para la sobrecama:

- Exploración n.º 1: Cama de apoyo = 11 cm (No cumple), Sobrecama = 24 cm (Cumple).
- Exploración n.º 2: Cama de apoyo = 23 cm (Cumple), Sobrecama = 22 cm (Cumple).
- Exploración n.º 3: Cama de apoyo = 11 cm (No cumple), Sobrecama = 17 cm (No cumple).

La utilización de espesores menores a lo especificado puede ocasionar lo siguiente:

- Reducción de la capacidad de soporte y distribución de cargas hacia la tubería, incrementando el riesgo de deformaciones, agrietamientos y colapsos prematuros.
- Aumento de la probabilidad de filtraciones y fallas hidráulicas, debido a una compactación desigual y posibles asentamientos diferenciales.
- Incremento de costos de mantenimiento y reparaciones correctivas, con la consecuente interrupción del servicio de alcantarillado.
- Posibles impactos ambientales y sanitarios, como la contaminación de suelos y cuerpos de agua cercanos por fugas de aguas residuales.

En conjunto, estas deficiencias comprometen la durabilidad, seguridad y funcionalidad del sistema de alcantarillado, pudiendo reducir significativamente su vida útil y afectar la finalidad del proyecto en términos de servicio continuo y protección ambiental.

b) Criterio:

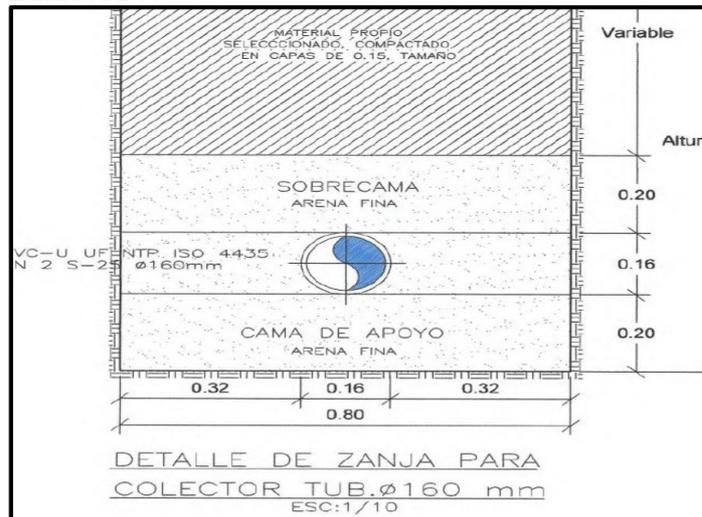
El hecho antes descrito no considera lo establecido en la normativa siguiente:

- Expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución n.º 071-2024-MDT-PL/REGION AMAZONAS de 23 de agosto de 2024.

"(...)

PLANOS

LAMINA DZ-01



(Captura de plano)

"(...)"


Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00


Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00


Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00


Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

(...)

Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

(...)

Artículo 187°. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...).

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. (...).

(...).")

c) Consecuencia:

La situación antes descrita podría comprometer la durabilidad, seguridad y funcionalidad del sistema de alcantarillado.

- 3. LA ENTIDAD NO CUENTA CON LOS PERMISOS PARA EJECUTAR OBRAS EN EL DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA HACIA NUEVO TINGO, DE NO OBTENER DICHS PERMISOS A TIEMPO, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON SUS CONSECUENCIAS EN INCREMENTO DE COSTOS**

a) Condición:

De la visita realizada a la obra, la Comisión de Control identificó que el trazo proyectado para la red recolectora del sistema de alcantarillado en la localidad de Nuevo Tingo, contempla la ejecución de un tramo significativo paralelo a una vía pavimentada. La revisión del plano lámina RATI-02 confirma la proximidad de la red recolectora a dicha vía, tal como se observa en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00

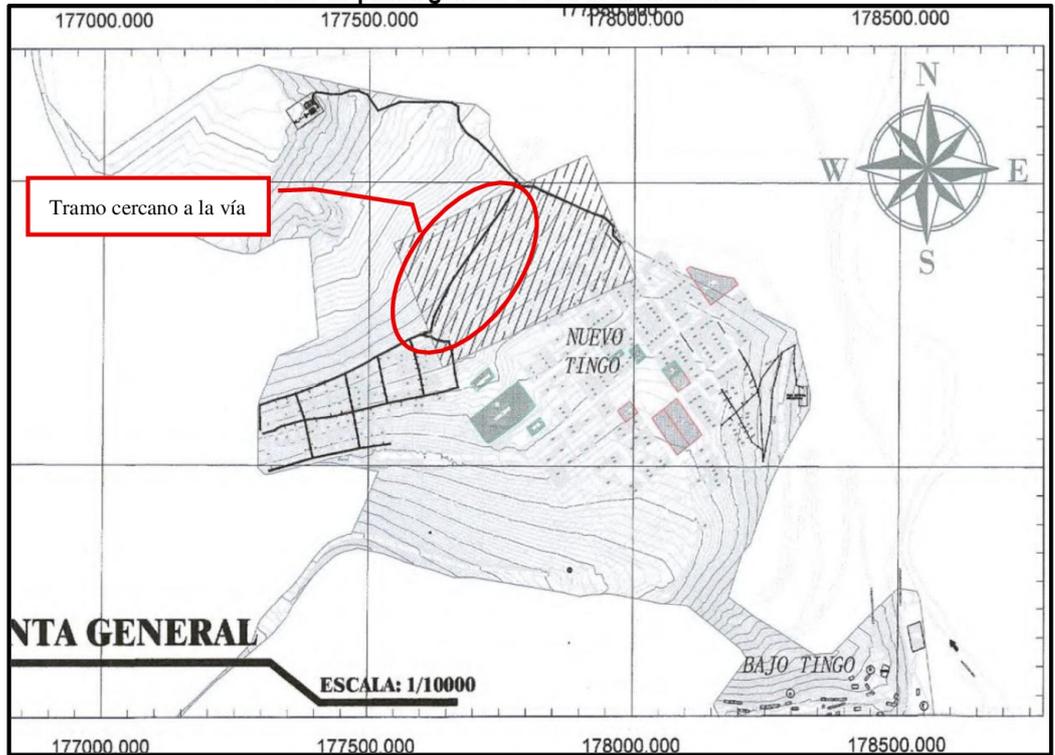


Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



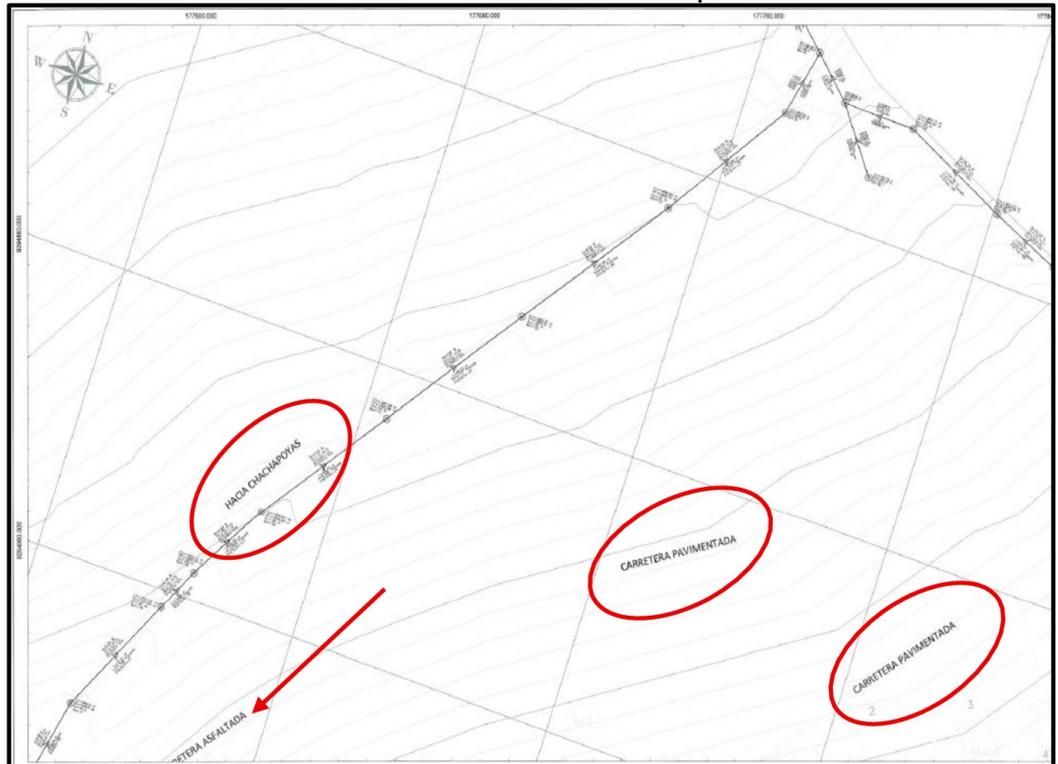
Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

Imagen n.º 20
Plano de planta general de red de alcantarillado



Fuente : Expediente Técnico aprobado con Resolución n.º 071-2024-MDT-PL/REGION AMAZONAS de 23 de agosto de 2024.

Imagen n.º 21
Sección de red de alcantarillado cercana a la vía pavimentada



Fuente : Expediente Técnico aprobado con Resolución n.º 071-2024-MDT-PL/REGION AMAZONAS de 23 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

Asimismo, mediante la superposición del plano de la red recolectora sobre imágenes satelitales de Google Maps, se verificó que posiblemente será necesario efectuar varios cruces sobre la vía asfaltada, condición que incrementa la probabilidad de intervención en el área del derecho de vía. Véase la imagen siguiente:

Imagen n.º 22
Superposición del plano de la red recolectora con Google Maps



Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución n.º 071-2024-MDT-PL/REGION AMAZONAS de 23 de agosto de 2024, [Google Maps](#)

Este hecho podría generar interferencia en la obra, ya que se estaría ocupando área del derecho de vía, la misma que según el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial⁶, define:

“El derecho de vía es una faja de terreno (que puede variar en su ancho) donde se ubican la carretera, sus obras complementarias, zonas de seguridad, áreas para futuros ensanches, entre otros (...) En casos generales, cada autoridad competente (el MTC, gobiernos regionales o locales) define el ancho mediante una resolución o reglamento técnico específico”.

⁶ Aprobado con Decreto Supremo n.º 034-2008-MTC, publicado el 25 de octubre de 2008 y modificatorias.



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

Así mismo el Reglamento Nacional de Tránsito, en su texto Único Ordenado⁷, indica:

*“Artículo 14.- Ejecución de obras en la vía pública
 Para la apertura, modificación, clausura, interrupción u ocupación de la vía pública con motivo de la ejecución de obras u otros fines, la Autoridad competente, ejerce la autorización, coordinación y supervisión.*

(...)

Artículo 16.- Autorización previa.

Para la realización de obras en la vía pública destinadas a su reconstrucción, mejoramiento, conservación o instalación de servicios, se debe contar con autorización previa de la Autoridad competente, debiendo colocarse antes del inicio de las obras los dispositivos de prevención correspondientes”

Por lo que, incurrir en demoras en la obtención de estas autorizaciones, podría acarrear en posibles afectaciones a la ruta crítica, cabe precisar que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 146° Responsabilidad de la Entidad, indica:

“146.2. La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.”

(Lo de negrita es agregado)

Por consiguiente, es responsabilidad de la Entidad atender y gestionar ante el órgano competente los permisos necesarios, a razón que la ejecución de las obras se realice según lo programado, evitando así recaer en retrasos, incrementos de costos por mayores gastos generales y posibles riesgos legales y sancionadores (de iniciar trabajos sin contar con la autorización correspondiente).

b) Criterio:

El hecho antes descrito no considera lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

(...)

Art. 146. Responsabilidad de la Entidad

(...)

146.2. La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.

(...)

- **Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado con Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC, publicado el 22 de abril de 2009.**

(...)

Artículo 14.- Ejecución de obras en la vía pública

Para la apertura, modificación, clausura, interrupción u ocupación de la vía pública con motivo de la ejecución de obras u otros fines, la Autoridad competente, ejerce la autorización, coordinación y supervisión

⁷ Aprobado con Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC, publicado el 22 de abril de 2009.



Firmado digitalmente por
 MONDRAGON CHAVEZ Antony
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 GARCIA MARIAYALLE Jorge
 Luis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 GARCIA MARIAYALLE Jorge
 Luis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

(...)

Artículo 16.- Autorización previa

Para la realización de obras en la vía pública destinadas a su reconstrucción, mejoramiento, conservación o instalación de servicios, se debe contar con autorización previa de la Autoridad competente, debiendo colocarse antes del inicio de las obras los dispositivos de prevención correspondientes.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación antes descrita podría generar el riesgo de retrasos en la ejecución del Proyecto con sus consecuencias en incremento de costos.

4. LA ENTIDAD NO CUENTA CON MECANISMOS QUE GARANTICEN LA ASISTENCIA PARCIAL DEL PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN, NECESARIA PARA ASEGURAR LA ADECUADA EJECUCIÓN TÉCNICA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS; SITUACIÓN QUE LIMITA LOS MECANISMOS DE CONTROL DE LA ENTIDAD E IMPIDE LA VERIFICACIÓN OPORTUNA Y CONTINUA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO EN OBRA.

a) Condición:

Como parte del proceso de recopilación de información para la ejecución de actividades de control, durante la visita de inspección se solicitó a Gerald Franklin Cruz Hidalgo, responsable de infraestructura de la Entidad, el cronograma de asistencia del personal clave de la Supervisión correspondiente al mes de agosto de 2025. Ello debido a que uno de los profesionales clave, el Especialista Ambiental, contaba con una participación parcial (50 %) y, al momento de la inspección, se encontraba ausente.

En respuesta, el citado funcionario manifestó, tras verificar la documentación, que únicamente disponía de un cronograma general en el que se consignaba el número total de días de intervención del referido profesional, sin detallar las fechas específicas de su presencia en obra. Este hecho quedó registrado en el Acta de inspección física, cuyo extracto se presenta a continuación:

“Se solicitó a la Entidad el cronograma de participación del Especialista Ambiental del equipo de la Supervisión, correspondiente al presente mes. Al respecto, el representante de la Entidad informó a la Comisión de Control que únicamente disponía de un cronograma general, en el cual se consignaba el número total de días de intervención del referido profesional, sin especificar las fechas exactas de su asistencia en obra”.

La ausencia de mecanismos que garanticen la asistencia parcial del personal clave de la Supervisión (con participación al 50 %) genera limitaciones sustantivas en los procedimientos de control de la Entidad, al impedir la verificación oportuna y continua del cumplimiento de la permanencia del personal comprometido contractualmente. Esta deficiencia; además, dificulta la aplicación de penalidades previstas en el contrato, comprometiendo, con ello la correcta ejecución técnica de los trabajos.

Entre los principales riesgos identificados, por la ausencia del Especialista Ambiental, se destacan los siguientes:

- Inaplicación de penalidades contractuales: al no contar con evidencia oportuna sobre ausencias o reemplazos no autorizados del personal clave, se reduce la capacidad de la Entidad para sancionar incumplimientos, afectando



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

la ejecución conforme a lo establecido en el contrato y sus documentos vinculantes.

- Compromiso en la calidad técnica y en el cumplimiento de las obligaciones ambientales del proyecto: la ausencia del Especialista Ambiental puede generar deficiencias en la supervisión y verificación de las medidas de manejo ambiental, lo que podría derivar en incumplimientos del Plan de Manejo Ambiental, afectaciones al entorno, y posibles observaciones o sanciones por parte de las autoridades competentes.
- Desfase en el cronograma de obra por incumplimientos ambientales: la falta de supervisión oportuna en materia ambiental podría ocasionar paralizaciones, reprogramaciones o retrabajos derivados de observaciones técnicas y/o de fiscalización ambiental, afectando los plazos contractuales y la secuencia de ejecución de la obra.
- Pérdida de trazabilidad y transparencia en la gestión del recurso humano: lo cual contraviene los principios de control interno y vigilancia contractual establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la normativa de control de la Contraloría General de la República.

En ese sentido, es responsabilidad de la Entidad como un mecanismo de control, fiscalizar la permanencia en obra del personal de la Supervisión, conforme al literal g), del numeral 6, del Capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas, que a la letra indica lo siguiente:

“(…)

**CAPÍTULO III REQUERIMIENTO
3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

“(…)

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

“(…)

Sin exclusión, de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión estará obligado a:

“(…)

g) El Supervisor y personal clave está sujeto a fiscalización por parte de los funcionarios competentes de la Municipalidad, quienes verificarán su permanencia en Obra.

“(…)”

Por lo que, se advierte que la Entidad no cuenta con mecanismos de control que permita a la Entidad realizar el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del Contratista que garantice la asistencia parcial del personal clave de la supervisión, con la finalidad de asegurar una adecuada ejecución técnica y control de los trabajos ejecutados.

b) Criterio:

El hecho antes descrito no considera lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

“(...)

Artículo 40. Ejecución del Contrato

(...) La ejecución de los contratos se rige por lo establecido en el contrato, la Ley, su reglamento y demás normas complementarias. La Entidad, el contratista y el supervisor son responsables de cumplir y hacer cumplir las obligaciones contractuales.

(...)”

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019.

“(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad o menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

(...)”

- "Lineamientos para la ejecución del servicio de control concurrente", aprobada con Directiva n.º 006-2019-CG/PROC, de 12 de junio de 2019 y modificatorias.

“(...)

Artículo 6 (Definiciones):

(...) Se define como objeto del control concurrente la verificación del desarrollo de las prestaciones contractuales en tiempo real, lo que implica contar con información oportuna y completa por parte de las entidades, incluyendo la disponibilidad del personal clave.

(...)

Numeral 7.3 (Desarrollo del control concurrente):

(...) la Comisión de Control debe identificar riesgos que afecten la calidad técnica, cumplimiento de plazos, costos u otros compromisos contractuales, lo cual se ve afectado si no se puede contrastar oportunamente la asistencia del personal clave.

(...)”

- Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución n.º 149-2019-CG, del 24 de noviembre de 2021 y sus modificatorias.

“(...)

Artículo 6 (Responsabilidad de las entidades sujetas al control):

Las entidades tienen la responsabilidad de facilitar el control gubernamental proporcionando información veraz, oportuna y pertinente. Al no remitir la información requerida en el tiempo oportuno, se limita el ejercicio de las funciones de control.

(...)”

- Bases integradas del procedimiento de selección del Concurso Público n.º CP-SM-1-2025-MDT/CS-1 convocado el 4 de febrero de 2025.

“(...)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

(...)

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

(...)

Sin exclusión, de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión estará obligado a:

(...)

g) El Supervisor y personal clave está sujeto a fiscalización por parte de los funcionarios competentes de la Municipalidad, quienes verificarán su permanencia en Obra.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita limita los mecanismos de control de la Entidad e impide la verificación oportuna y continua del cumplimiento de la permanencia del personal clave ofertado en obra.

- 5. LA ENTIDAD CUENTA CON UN SALDO PRESUPUESTAL DE S/ 642 475,65 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2025; SIN EMBARGO, EL CRONOGRAMA VALORIZADO APROBADO PROYECTA UN GASTO DE S/ 8,852,523.09 PARA EL MISMO PERIODO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO POR FALTA DE PAGO DE VALORIZACIONES, LO QUE OCASIONARÍA EL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES E INTERESES LEGALES EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD Y LA OPORTUNA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

a) Condición:

Mediante Ley n.° 32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025" de 11 de diciembre de 2024, en su Nonagésima Disposición Complementaria Final, se autorizó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, lo siguiente:

"1. Autorizar, durante el año fiscal 2025, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 83 763 848 (OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar la ejecución de las inversiones detalladas en el Anexo VIII "Inversiones priorizadas al fortalecimiento en saneamiento rural y urbano, vías urbanas y desarrollo urbano y rural para gobiernos locales" de la presente ley que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones."

En ese sentido, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Entidad, suscribieron el convenio n.° 209-2025/VIVIENDAVMCS/PNSR "Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Tingo", el 23 de abril de 2025, en adelante el "Convenio", para financiar el Proyecto, conforme se detalla en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

Imagen n.º 23
Estructura de Financiamiento de la Obra

COMPONENTE	DEVENGADO AL 2024 (S/)	2025 (S/)		2026 (S/)		TOTAL INVERSIÓN (S/)
	MUNICIPALIDAD	MUNICIPALIDAD	MVCS	MUNICIPALIDAD	MVCS	
			ANEXO VIII- LEY 32185	OTRAS ASIGNACIONES	SOSTENIBILIDAD INVERSIÓN	
EXPEDIENTE TÉCNICO	64,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,500.00
OBRA	0.00	4,230,643.00	0.00	0.00	7,856,949.00	12,087,592.00
SUPERVISIÓN	0.00	252,797.00	0.00	0.00	469,483.00	722,280.00
CONTROL CONCURRENT E	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	64,500.00	4,483,440.00	0.00	0.00	8,326,432.00	12,874,372.00
MONTO DE OBRA Y SUPERVISIÓN		4,483,440.00	0.00	0.00	8,326,432.00	12,809,872.00
PORCENTAJE (%)		35.00%	0.00%	0.00%	65.00%	100.00%

Fuente: Anexo 1 del convenio n.º 209-2025/VIVIENDA/MCS/PNSR suscrito el 23 de abril de 2025.

De la imagen precedente, se puede evidenciar que el financiamiento para el expediente técnico es por el importe de S/ 64 500,00; y el financiamiento para la ejecución y supervisión de la obra correspondiente al año 2025, es conforme al detalle siguiente:

- ✓ Para la ejecución un importe de S/ 4 230 643,00.
- ✓ Para la supervisión un importe de S/ 252 797,00.

Asimismo; mediante la consulta amigable de la página web⁸ del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, la distribución presupuestal se realizó de la siguiente manera:

- a) Para la ejecución el importe de S/ 4 118 940,00.
- b) Para el expediente técnico el importe de S/ 64 500,00.
- c) Para la supervisión el importe de S/ 300 000,00.

Tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 24
Distribución presupuestal para la ejecución y supervisión de la Obra

Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
Producto/Proyecto 2505605: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE NUEVO TINGO Y BAJO TINGO DISTRITO DE TINGO- PROVINCIA DE LUJA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Sistema de Seguimiento de Inversiones SS	4,483,440	4,483,440	4,483,440	4,483,440	4,483,440	3,675,014	3,675,014	82.0
4000183: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETA	0	4,118,940	4,118,940	4,118,940	4,118,940	3,476,464	3,476,464	84.4
6000001: EXPEDIENTE TECNICO	4,483,440	64,500	64,500	64,500	64,500	64,500	64,500	100.0
6000002: SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	0	300,000	300,000	300,000	300,000	134,050	134,050	44.7

Fuente: Pagina web del MEF: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx> consulta realizada el 15 de agosto de 2025.

Ahora bien, con contrato n.º 020-2025-MDT/A⁹, suscrito el 7 de abril de 2025, entre Ivan Bardales Marena, titular de la Entidad y Rodney Pinedo Trigo, representante

⁸ <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

⁹ Descargado de la página web del SEACE: <https://prod4.seace.gob.pe/contratos/publico/#/detalle/IdContrato/tipo/2320734/1>



Firmado digitalmente por MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

común alterno del Consorcio Nuevo Tingo, para la ejecución de la obra, que al 8 de agosto de 2025¹⁰ se ha realizado el pago de los conceptos siguientes:

Cuadro n.º 3
Detalle de los pagos realizados con cargo a la Obra – Ejecución año 2025

Nº	Nota de pago	Fecha	Concepto	Monto pagado S/.
1	107.25.81.2500142	22/04/2025	Adelanto directo	400 000,00
2	107.25.81.2500143	22/04/2025	Adelanto directo	400 000,00
3	107.25.81.2500144	22/04/2025	Adelanto directo	325 809,43
4	107.25.81.2500226	13/06/2025	Valorización n.º 1	95 998,75
5	107.25.81.2500230	16/06/2025	Adelanto de materiales	200 000,00
6	107.25.81.2500231	16/06/2025	Adelanto de materiales	380 000,00
7	107.25.81.2500232	16/06/2025	Adelanto de materiales	400 000,00
8	107.25.81.2500233	16/06/2025	Adelanto de materiales	400 000,00
9	107.25.81.2500280	08/07/2025	Valorización n.º 2	137 082,88
10	107.25.81.2500338	31/07/2025	Valorización n.º 3	400 000,00
11	107.25.81.2500340	31/07/2025	Valorización n.º 3	337 573,29
Importe total pagado				3 476 464,35

Fuente : Notas de pago recopiladas según Acta de visita de inspección física a la obra de 13 de agosto de 2025.

Elaborado por : Comisión de Control.

Como se puede apreciar del cuadro precedente, el pago total correspondiente a la ejecución de la obra a la fecha es por un importe de S/ 3 476 464,35¹¹; y teniendo en cuenta que el financiamiento asignado para la ejecución de la obra, conforme al reporte "PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025 RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO"¹², es de S/ 4 118 940,00; quedando un saldo de S/ 642 475,65; para el pago de las valorizaciones proyectadas hasta diciembre de 2025.

Sin embargo; el último cronograma valorizado aprobado¹³, muestra una proyección de gasto para los meses de agosto a diciembre de 2025 de S/ 8 852 523,09, según el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Pago de valorizaciones conforme al último cronograma valorizado aprobado

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA = 270 D.C.					
	Ago-25	Set-25	Oct-25	Nov-25	Dic-25
-	01/08/25-31/08/25	01/09/25-30/09/25	01/10/25-31/10/25	01/11/25-30/11/25	01/12/25-31/12/25
-	-	-	-	-	-
COSTO DIRECTO	1,490,494.31	1,661,079.78	1,944,047.08	1,637,694.83	1,142,589.35
GASTOS GENERALES	140,109.04	156,144.37	182,743.79	153,946.15	107,405.37
UTILIDAD	44,713.29	49,830.68	58,319.40	49,129.15	34,276.50
PRESUPUESTO TOTAL	1,675,316.64	1,867,054.83	2,185,110.27	1,840,770.13	1,284,271.22
TOTAL ACUMULADO	3,041,999.14	4,909,053.97	7,094,164.24	8,934,934.37	10,219,205.59
PORCENTAJE DE AVANCE	14.88%	16.58%	19.41%	16.35%	11.41%
PORCENTAJE ACUMULADO	27.02%	43.60%	63.01%	79.36%	90.77%

Fuente : Cronograma valorizado aprobado, remitido con oficio n.º 201-2025/GOB-A/MDT-A de 5 de agosto de 2025.

Elaborado por : Comisión de Control.

¹⁰ Según Notas de pago.

¹¹ Importe que coincide con la Imagen n.º 2 en relación al importe girado de la ejecución de la obra de S/ 3 476 464.

¹² Recopilado en el Acta de visita de inspección física a la obra.

¹³ Remitido mediante oficio n.º 201-2025/GOB-A/MDT-A de 5 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA MAÑAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA MAÑAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

Como se puede evidenciar, el gasto proyectado para los meses de agosto a diciembre de 2025 no se encuentra acorde y de forma proporcional al cronograma físico y financiero del Anexo n.° 1 Estructura de Financiamiento, contraviniendo el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del Convenio; al convocar la ejecución de la obra el 31 de enero de 2025; esto sin tener el Convenio firmado, conforme a la imagen siguiente:

Imagen n.° 25
Convocatoria para la ejecución de la Obra

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	31/01/2025	31/01/2025
Registro de participantes(Electronica)	01/02/2025 00:01	05/03/2025 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	01/02/2025 00:01	19/02/2025 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	21/02/2025	21/02/2025
Integración de las Bases a través del seace	21/02/2025	21/02/2025
Presentación de ofertas(Electronica)	06/03/2025 00:01	06/03/2025 23:59
Evaluación y calificación de ofertas a través del seace	07/03/2025	07/03/2025
Otorgamiento de la Buena Pro a través del seace	07/03/2025 20:00	07/03/2025

Fuente: Pagina web del SEACE: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=fd14941c-8e84-40d1-af81-68844acb8d46&ptoRetorno=LOCAL>

Convocatoria que según el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio, debió realizarse en un plazo de sesenta (60) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el presente Convenio (suscrito el 23 de abril de 2025), lo que con llevo a que los pagos realizados a la fecha en relación a la ejecución de la obra tengan como saldo S/ 642 475,65; la misma que no podría financiar los pagos de las valorizaciones proyectadas de agosto a diciembre de 2025 y que podría generar mayores costos y gastos.

Además, de originarse los mayores costos y gastos en la ejecución y/o supervisión del proyecto, de ser el caso; la Entidad deberá aportar los recursos necesarios para financiar los mismos, conforme al numeral 5.3 de la Cláusula Quinta del Convenio; pudiendo afectar financieramente a la Entidad sino se llega a contar con el financiamiento suficiente hasta diciembre de 2025.

Como se puede evidenciar, la Entidad pondría en riesgo la continuidad de la obra por falta de pago de las valorizaciones proyectadas de agosto a diciembre de 2025, pudiendo generarse la paralización de la misma afectando la finalidad del proyecto para lo cual fue convocada y a las 314 familias beneficiarias¹⁴; y con ello ocasionaría posibles

¹⁴ Según memoria descriptiva del expediente técnico del proyecto, aprobado mediante resolución n.° 071-2024-MDT-PL/REGIÓN AMAZONAS de 23 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

pagos de mayores gastos generales e intereses legales por falta de pago, lo que perjudicaría económicamente a la Entidad.

b) Criterio:

El hecho antes descrito no considera lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

“(…)

Artículo 39. Pago

39.3. En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada. Igual derecho corresponde a la Entidad en caso sea la acreedora.

“(…)”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

“(…)”

Artículo 164. Causales de resolución

“(…)”

164.2. El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

“(…)”

Artículo 166. Efectos de resolución

“(…)”

166.2. Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad reconoce la respectiva indemnización por los daños irrogados, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

“(…)”

Artículo 171. Pago

“(…)”

171.2. En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

“(…)”

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

“(…)”

178.5. El contratista puede suspender el plazo de ejecución del contrato de obra cuando la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas, debiendo considerarse lo siguiente:

a) El contratista requiere a la Entidad, mediante comunicación escrita, que pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días.

“(…)”

d) La suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados y debidamente acreditados.

e) Esta suspensión genera, a su vez, la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión, correspondiendo también el pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados.



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

(...)

194.8. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

(...)"

- Convenio n.º 209-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR "Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Tingo", suscrito el 23 de abril de 2025.

"(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

(...)

5.2 La estructura de Financiamiento del **PROYECTO** se establece en el **ANEXO 1**, que forma parte integrante del presente Convenio. Dicha estructura deberá estar acorde y de forma proporcional al Cronograma Físico y Financiero del Proyecto, remitido por la **MUNICIPALIDAD** y aprobado por **VIVIENDA**.

5.3 **LA MUNICIPALIDAD** deberá aportar los recursos necesarios para financiar costos y gastos que se originen en la ejecución y/o supervisión del **PROYECTO**, de ser el caso.

(...)

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos

(...)

7.2 DE LA MUNICIPALIDAD

(...)

7.2.2 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias, para que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el presente convenio, se efectúe la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución y supervisión del **PROYECTO**, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita pondría en riesgo la continuidad de la obra por falta de pago de las valorizaciones proyectadas y con ello posibles pagos de mayores gastos generales e intereses legales, situación que perjudicaría económicamente a la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la ejecución de los trabajos al mes de julio de 2025 del Proyecto, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la ejecución de los trabajos al mes de julio de 2025 de la Obra se han advertido **cinco (5)** situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y red de alcantarillado de las localidades de Nuevo Tingo y Bajo Tingo distrito de Tingo – provincia de Luya – departamento de Amazonas", con CUI n.° 2505605, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita a la ejecución de los trabajos al mes de julio de 2025 del Proyecto, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lámud, 19 de agosto de 2025


Firmado digitalmente por GARCIA
MANAYALLE Jorge Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-08-2025 12:19:19 -05:00

Jorge Luis García Manayalle
Supervisor


Firmado digitalmente por HUAMAN
DIAZ Oscar Abel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-08-2025 11:28:52 -05:00

Oscar Abel Huamán Díaz
Jefe de Comisión


Firmado digitalmente por MONDRAGON
CHAVEZ Antony FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-08-2025 10:53:05 -05:00

Antony Mondragon Chavez
Integrante


Firmado digitalmente por GARCIA
MANAYALLE Jorge Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-08-2025 12:19:57 -05:00

Jorge Luis García Manayalle
Jefe(e) del OCI
Municipalidad Provincial de Luya - Lámud

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LOS BUZONES DE INSPECCIÓN PRESENTAN ROTURA DEL CONCRETO EN LOS BORDES, ESTRECHAMIENTO Y DEFORMACIÓN DE SU SECCIÓN, ASÍ COMO PRESENCIA DE JUNTAS FRÍAS Y CANGREJERAS EN UN DADO DE CONCRETO, CONDICIONES QUE CONSTITUYEN DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS QUE CONTRAVIENEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO Y PUEDEN COMPROMETER LA RESISTENCIA DE LAS ESTRUCTURAS FRENTE A ESFUERZOS QUE SERÁN SOMETIDOS, REDUCIR SU CAPACIDAD DE IMPERMEABILIZACIÓN Y, EN CONSECUENCIA, ACORTAR SU VIDA ÚTIL

n.º	Documento
1	Acta de inspección física de la obra, suscrita el día 13 de agosto de 2025
2	Expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución n.º 071-2024-MDT-PL/REGION AMAZONAS de 23 de agosto de 2024.

2. ESPEORES DE CAMA DE APOYO Y SOBRECAMA UTILIZADA EN LA RED COLECTORA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, PRESENTA VALORES INFERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PODRÍA COMPROMETER LA DURABILIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO

n.º	Documento
1	Acta de inspección física de la obra, suscrita el día 13 de agosto de 2025
2	Expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución n.º 071-2024-MDT-PL/REGION AMAZONAS de 23 de agosto de 2024.

3. LA ENTIDAD NO CUENTA CON LOS PERMISOS PARA EJECUTAR OBRAS EN EL DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA HACIA NUEVO TINGO, DE NO OBTENER DICHS PERMISOS A TIEMPO, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON SUS CONSECUENCIAS EN INCREMENTO DE COSTOS

n.º	Documento
1	Acta de inspección física de la obra, suscrita el día 13 de agosto de 2025
2	Expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución n.º 071-2024-MDT-PL/REGION AMAZONAS de 23 de agosto de 2024.

4. LA ENTIDAD NO CUENTA CON MECANISMOS QUE GARANTICEN LA ASISTENCIA PARCIAL DEL PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN, NECESARIA PARA ASEGURAR LA ADECUADA EJECUCIÓN TÉCNICA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS; SITUACIÓN QUE LIMITA LOS MECANISMOS DE CONTROL DE LA ENTIDAD E IMPIDE LA VERIFICACIÓN OPORTUNA Y CONTINUA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO EN OBRA

n.º	Documento
1	Acta de inspección física de la obra, suscrita el día 13 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00

5. LA ENTIDAD CUENTA CON UN SALDO PRESUPUESTAL DE S/ 642 475,65 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2025; SIN EMBARGO, EL CRONOGRAMA VALORIZADO APROBADO PROYECTA UN GASTO DE S/ 8,852,523.09 PARA EL MISMO PERIODO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO POR FALTA DE PAGO DE VALORIZACIONES LO QUE OCASIONARÍA EL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES E INTERESES LEGALES EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

n.º	Documento
1	Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Tingo”, el 23 de abril de 2025
2	Expediente Técnico del Proyecto, aprobado con Resolución n.º 071-2024-MDT-PL/REGION AMAZONAS de 23 de agosto de 2024.
3	Nota de pago n.º 107.25.81.2500142 de 22 de abril de 2025
4	Nota de pago n.º 107.25.81.2500143 de 22 de abril de 2025
5	Nota de pago n.º 107.25.81.2500144 de 22 de abril de 2025
6	Nota de pago n.º 107.25.81.2500226 de 13 de junio de 2025
7	Nota de pago n.º 107.25.81.2500230 de 16 de junio de 2025
8	Nota de pago n.º 107.25.81.2500231 de 16 de junio de 2025
9	Nota de pago n.º 107.25.81.2500232 de 16 de junio de 2025
10	Nota de pago n.º 107.25.81.2500233 de 16 de junio de 2025
11	Nota de pago n.º 107.25.81.2500280 de 8 de julio de 2025
12	Nota de pago n.º 107.25.81.2500338 de 31 de julio de 2025
13	Nota de pago n.º 107.25.81.2500340 de 31 de julio de 2025
14	Reporte “PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025 RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO”, del 13 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por
MONDRAGON CHAVEZ Antony
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 10:52:02 -05:00



Firmado digitalmente por
HUAMAN DIAZ Oscar Abel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 11:27:20 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA MANAYALLE Jorge
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-08-2025 12:17:31 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000417-2025-CG/OC0329

EMISOR : JORGE LUIS GARCIA MANAYALLE - JEFE DE OCI ENCARGADO -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUYA LAMUD - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : IVAN BARDALES MARENA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe adjunto al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20170145446:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000053-2025-CG/0329
2. INF 030-2025-OCI-0329-SVC[F]
3. OFICIO-000417-2025-OC0329

NOTIFICADOR : OSCAR ABEL HUAMAN DIAZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUYA LAMUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000053-2025-CG/0329

DOCUMENTO : OFICIO N° 000417-2025-CG/OC0329

EMISOR : JORGE LUIS GARCIA MANAYALLE - JEFE DE OCI ENCARGADO -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUYA LAMUD - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : IVAN BARDALES MARENA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170145446

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 31

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe adjunto al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas.

Se adjunta lo siguiente:

1. INF 030-2025-OCI-0329-SVC[F]
2. OFICIO-000417-2025-OC0329



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Lamud, 19 de Agosto de 2025
OFICIO N° 000417-2025-CG/OC0329

Señor:
Ivan Bardales Marena
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Tingo
Jr. Kuelap N° 454 Mz. 15 Lt. 3
Amazonas/Luya/Tingo

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 030-2025-OCI/0329-SVC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 030-2025-OCI/0329-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud, en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jorge Luis Garcia Manayalle
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Luya - Lámud(e)
Contraloría General de la República

(JGM/ohd)
Nro. Emisión: 00633 (0329 - 2025) Elab:(U21390 - 0329)

